



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE

LA EMPRESA " ULTRAMARES CORPORA-
TION " POR LA DE " ULTRAMARES -
CORPORACION C.A." Y REFORMA DE
SUS ESTATUTOS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, a los veinte i cuatro días del mes de
Febrero de mil novecientos setenta i seis, ante mí, doctor

Gustavo Falconi Ladesma, Abogado y Notario del cantón, com-
pareció el señor don Luis Nebes Naranjo, casado, ejecutivo, en
su calidad de Presidente de la Compañía " ULTRAMARES CORPO-

RATION ", calidad que legitima con el Nombramiento que pre-
senta para ser insertado como documento habilitante; mayor
de edad, ecuatoriano capaz para obligarse y contratar, con

domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer

dey fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura

pública de Cambio de Denominación Social y Reforma de Esta-

tutos, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y de-

cumentos siguientes : " SEÑOR NOTARIO : Sirvase

autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo,

una de la cual consta la reforma y codificación de Estatu-

tos de la Compañía " Ultramar Corporation ", de conformi-

dad con las siguientes cláusulas y declaraciones : C O M-

P A R E C I E N T E :- Comparece al otorgamiento de esta es-

critura, debidamente autorizado, el señor don Luis Nebes Na-

ranjo, en su calidad de Presidente y representante legal de

" Ultramar Corporation ".- PRIMERA : ANTECE-

D E N T E S .- a) Per Escritura Pública otorgada ante
el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Juan
de Dios Morales Arauco, el diez y nueve de Diciembre
de mil novecientos sesenta y dos, inscrita en el Re-
gistro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de
Febrero de mil novecientos sesenta y tres, se cons-
tituyó la compañía " Ultramaros Corporation ", con -
domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capi-
tal de D^ocientos Mil Dólares de los Estados Unidos
de Norte América (US \$ 200.000.00), dividida en
doscientas acciones de Un Mil Dólares (US \$ 1.000.
00) cada una.- b) Per Escritura Pública otorgada
ante el mismo Notario Tercero del cantón Guayaquil, el
ocho de mayo de mil novecientos sesenta i siete, ins-
crita en el Registro Mercantil el seis de Octubre del
mismo año, se reformaron los estatutos de la compañía,
y se aumentó el capital de D^ocientos Mil Dólares a
Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte
América, dividida en trescientas acciones de un mil
dólares cada una.- c) Per Escritura Pública otorgada
ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor
Jorge Maldonado Renella, el primero de Diciembre de
mil novecientos setenta i cinco, inscrita en el Re-
gistro Mercantil el quince de Diciembre del mismo año,
se reformaron nuevamente los estatutos de la compañía;
se aumentó su capital, expresándosele en sucres; y, con
lo cual, el capital con que giró y gira actualmente la
compañía, es de Nueve Millones Quinientos Mil Sucres



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 (\$ 9'300.000.00) ,dividido en nueve mil quinientas
2 acciones de Un Mil Sueros (\$, 1.000.00) cada una.-
3 d).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, co-
4 lebrada con la concurrencia de la totalidad del capital
5 social, el día doce de febrero de mil novecientos seten-
6 ta i seis, resolvió por unanimidad, cambiar la denomina-
7 ción social, y reformar y codificar los estatutos socia-
8 les.- S E G U N D A : M A T E R I A .- Con los antece-
9 dentes expuestos, el señor Luis Nebes Naranjo, en su ca-
10 lidad de Presidente y representante legal de " Ultrama-
11 res Corporation ", debidamente autorizado por la Junta
12 General Extraordinaria de Accionistas de febrero doce de
13 mil novecientos setenta i seis, declara : Uno) Que la
14 denominación social con que girará en el futuro la com-
15 pañia, será de " Ultramarés Corporación C.A."; Dos) Que
16 consecuentemente, los estatutos quedan reformados y codi-
17 ficados en los términos constantes en el Acta de Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia, el
19 doce de febrero de mil novecientos setenta i seis, que
20 se insertará a esta escritura, como documento habilitan-
21 te; y, Tres) Que todas y cada una de los actuales accio-
22 nistas de la Compañia son de nacionalidad ecuatoriana.-
23 T E R C E R A : DOCUMENTOS HABILITANTES .-Se acompañan
24 como documentos habilitantes, el nombramiento debidamen-
25 te inscrito con que legitima su intervención el señor -
26 Luis Nebes Naranjo, en su calidad de Presidente y repre-
27 sentante legal de la Compañia; y, texto del Acta de Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas de Febrero doce de

1 mil novecientos setenta i seis. Anteponga y agregue, us-
2 ted, señor Notario, las demás formalidades de estilo
3 necesarias para el perfeccionamiento y validez de la
4 correspondiente Escritura Pública de reforma y cedi-
5 ficación de estatutos de " Ultramarés Corporation ".-(fir-
6 mado).- Oswaldo Molestina Z., Oswaldo Molestina Zava-
7 la.- Abogado.-Cel. Abogados de Guayaquil, Registro co-
8 mo ochocientos diez i ocho.- (Hasta aquí la minuta).-

9 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-

10 TAS DE LA COMPAÑIA " ULTRAMARES CORPORATION ".-En Gua-

11 yaquil, a los doce días del mes de febrero de mil no-
12 vecientos setenta i seis, a las cinco de la tarde, en
13 el local social de la compañía, ubicado en la calle

14 El Oro número ciento nueve, se celebró la Junta Gene-
15 ral Extraordinaria de Accionistas de " Ultramarés Cor-
16 poration ", habiéndose emitido el requisito de conve-
17 natoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el
18 Artículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compa-
19 ñías, por encontrarse todos los señores accionistas,

20 que representan la totalidad del capital pagado de la
21 Compañía, presentes y de acuerdo en los puntos a tra-
22 tarse.- Asisten a la Junta, los señores Enrique Ponce

23 Luque e Ing. León Febres Cordero Rivadeneira, por los
24 derechos que representan de la Compañía " Industrial
25 Molinera C.A.", en sus calidades de Vicepresidente

26 y Gerente, respectivamente, propietaria de nueve mil
27 cuatrecientas diez acciones de Un Mil Sueros (\$ 1.000.
28 so) cada una; el primero de los nombrados, señor Enri-

(1)

9412

(2)



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 que Ponce Luque, representa además, diez y ocho acciones
2 de igual valor, de su exclusiva propiedad; señor Luis Ne-
3 ben Naranje, propietario de diez y ocho acciones de igual
4 valor; señor Miguel Macías Burnham, propietario de diez
5 y ocho acciones de igual valor; señor Carlos Aguirre Avi-
6 lés, propietario de diez y ocho acciones de igual valor;
7 y, señor Carlos Ferretti Romero, propietario de diez y -
8 ocho acciones de igual valor.- Preside la sesión el señor
9 Luis Neben Naranje, en su calidad de Presidente de la Com-
10 pañia, y actúa de Secretario Ad-hoc, el señor Enrique Pon-
11 ce Luque, por ausencia del Gerente. El Presidente soli-
12 cita que por Secretaría se verifique el número de asis-
13 tentes a la Junta y acciones que representan, a hecho lo
14 cual, declara válidamente instalada la sesión; haciendo
15 conocer de inmediato a los señores accionistas, la nece-
16 sidad de agregar a la denominación social de la Compañia,
17 las siglas C.A. expresándola en castellano con lo que la
18 denominación sería: "Ultramarés Corporación C.A."; y
19 que, así mismo, y tal como se le había venido comentando
20 insistentemente entre los señores accionistas, era nece-
21 sario reformar integralmente i codificar los estatutos de
22 la Compañia, a efectos de darles a todos y cada uno de -
23 los Organismos y Funcionarios, facultades y deberes es-
24 pecíficos que redunden en la buena marcha de la Empresa,
25 que al hacerse esta reforma i codificación de Estatutos
26 Sociales, se está poniendo a la Empresa, acorde con las
27 disposiciones legales vigentes, normas jurídicas, regla-
28 mentos i más disposiciones que regulan la marcha de las

18

18

18

18

18

506

sociedades en la República del Ecuador; y que, por último, según ha sido la costumbre, i necesidad para casos como estos, de acuerdo con las varias conversaciones sostenidas con los señores accionistas presentes, ha solicitado a los Abogados de la Compañía, que elaboren tal proyecto de codificación de Estatutos, solicitando sean leídos por Secretaría y que dicen :

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- TITULO PRIMERO

RO .- DENOMINACION OBJETIVA, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO :

DENOMINACION OBJETIVA .-" Ultramarés Corporación C.A.".- ARTICULO SEGUNDO :

NACIONALIDAD .- Ecuatoriana.- ARTICULO TERCERO :

DOMICILIO .- La ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales y Agencias dentro o fuera del país.- ARTICULO CUARTO :

PLAZO .- Cuarenta años.- ARTICULO QUINTO :

OBJETO .- El objeto de la Sociedad es el dedicarse a la importación, exportación y comercialización de toda clase de productos agrícolas; comprar i vender acciones o participaciones, pudiendo intervenir como socia o accionista de compañías que se formaren, de cualquier naturaleza, ya sea en su acto constitutivo o por acto posterior; pudiendo en definitiva realizar toda clase de actos y contratos, civiles o mercantiles, necesarios para el cumplimiento de su objeto, y relaciones con él.- TITULO SEGUNDO .- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEXTO,



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 DEL CAPITAL .- El capital de la Compañía es de Nueve Mille-
2 nes quinientos mil sueros (\$ 9'500.000.00), dividida
3 en nueve mil quinientas acciones ordinarias, nominativas
4 e indivisibles de un mil sueros (\$ 1.000.00) cada una.-
5 **A R T I C U L O S E P T I M O : DE LAS ACCIONES.-** Las
6 acciones estarán contenidas en títulos firmados por el -
7 Presidente i el Gerente General de la Compañía. Cada tí-
8 tulo o certificado que se expidiere, podrá representar -
9 una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones
10 deberán ser numeradas y cada acción liberada dará derecho
11 a un voto en las Juntas Generales de Accionistas; y, mien-
12 tras tanto, cada acción tendrá derecho a voto en propor-
13 ción a su valor pagado; y a la parte proporcional en las
14 utilidades de ellas en relación con el valor pagado de -
15 las mismas. En caso de pérdida de un título de acción o
16 de un certificado, la compañía le declarará nulo i emitirá
17 uno nuevo, después de haber transcurrido treinta días
18 desde la última de tres publicaciones consecutivas en una
19 de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de -
20 Guayaquil, que deberán hacerse de parte de la compañía y
21 siempre que no se haya presentado reclamo alguno sobre la
22 propiedad del título en mención. Los gastos que demande
23 este trámite serán pagados por el interesado. La anula-
24 ción extinguirá todos los derechos inherentes al título
25 o certificado anulado.- **A R T I C U L O O C T A V O : RE-**
26 **PRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.-** Los accionistas pueden ha-
27 cerse representar ante las Juntas Generales de Accionis-
28 tas para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante -

1 carta dirigida al Presidente. Cada accionista no pue-
2 de hacerse representar sino por un sólo mandatario
3 cada vez, cualquiera que sea el número de sus accio-
4 nes. Así mismo, el mandatario no puede votar en re-
5 presentación de otra u otras acciones de un mismo man-
6 dante en sentido distinto.- T I T U L O T E R C E -

7 R O .- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.- A R T I -
8 C U L O N O V E N O : ADMINISTRACION DE LA COMPANIA.-

9 La Compañía estará gobernada i administrada por los
10 siguientes órganos y funcionarios : a) Junta Gene-
11 ral de Accionistas ; b) El Directorio; c) Presiden-
12 te y Vicepresidente del Directorio; d) Gerente Gene-
13 ral ; y, e) Gerentes que resuelva crear la Junta -

14 General .- A R T I C U L O D E C I M O : DE LA JUN-

15 TA GENERAL DE ACCIONISTAS .- La Junta General esta-
16 rá integrada por los accionistas de la compañía, le-
17 galmente convocados y reunidos, el Presidente de la
18 misma que la presidirá, y, actuará de Secretario el
19 Gerente General, Tendrá las atribuciones que le con-
20 cede el Artículo doscientos sesenta i seis de la Ley
21 de Compañías con excepción de aquellas que por estos
22 Estatutos se confiere a otros funcionarios y resol-
23 verá todos los asuntos de la compañía que le compe-
24 ten por la Ley o Estatutos, o que pongan en su cone-
25 cimiento los miembros de ella o su órgano de funcio-
26 namiento. Será Ordinaria i Extraordinaria. La prime-
27 ra se reunirá obligatoriamente dentro de los tres pri-
28 meros meses de cada año calendario; la segunda, cuan-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 de así lo resuelva el Presidente o el Gerente General; y,
2 en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías
3 y en estos Estatutos.- Las convocatorias serán hechas -
4 por el Presidente o el Gerente General, por la Prensa,
5 con ocho días de anticipación, por lo menos, si fijado
6 para su reunión en una de las periódicas de mayor circu-
7 lación en el domicilio de la Compañía. Se reunirá tam-
8 bién la Junta General Ordinaria i Extraordinaria, de a-
9 cuerdo con lo establecido en el Artículo Dascientos se-
10 tenta i tres de la Ley de Compañías. El quorum de la Jun-
11 ta General en primera convocatoria estará constituido
12 por accionistas que representen por lo menos el cincuen-
13 ta por ciento del capital pagado de la compañía, salvo
14 las excepciones legales. En los casos de segunda i ter-
15 cera convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley.-
16 ARTICULO DECIMO PRIMERO : DE LA -
17 REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial
18 y extrajudicial de la compañía, la ejercerán los signien-
19 tes funcionarios : a) El Presidente del Directorio, in-
20 dividualmente i sin limitación alguna; b) El Vicepre-
21 sidente, actuando conjuntamente con el Gerente General;
22 c) El Gerente General actuando conjuntamente con el -
23 Vicepresidente ; y, d) En caso de falta o impedimento
24 del Vicepresidente o Gerente General, serán reemplazados
25 por uno cualquiera de los Directores principales o uno
26 de los Gerentes que designa el Directorio.- A R T I C U -
27 LO DECIMO SEGUNDO : DEL DIRECTORIO : NU-
28 MERO DE DIRECTORES :- El Directorio se compondrá de cin-

1 es miembros elegidos por la Junta General de Accio-
2 nistas, a saber : El Presidente (que también le se-
3 rá de la Junta General), el Vice- Presidente i dos
4 Directores i el Gerente General (quién actuará de
5 Secretario tanto en la Junta General como en las Di-
6 rectivas) . También podrá haber dos Directores Su-
7 plentes, con el objeto de que sustituyan en el or-
8 den de sus nombramientos a los Principales, en caso
9 de que éstos por cualquier motivo no pudieren concu-
10 rrir a la Junta. Para ser Director Suplente no se re-
11 quiere ser accionista de la Compañía. Las resolucio-
12 nes del Directorio serán tomadas por la mayoría abso-
13 luta de votos, emitidos individualmente; i en caso
14 de empate, la resolución quedará para la sesión pró-
15 xima inmediata.- A R T I C U L O D E C I M O --
16 T E R C E R O : SESIONES .- Los miembros del Direc-
17 torio sesionará una vez al mes ordinariamente, i ex-
18 traordinariamente, cuando así convenga a los intereses
19 de la Compañía i serán convocados por el Presidente.-
20 A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O : A C-
21 T A S .- Las actas de las reuniones del Directorio
22 se llevarán en un Libro especial i serán firmadas -
23 por el Presidente i el Secretario.- A R T I C U L O
24 D E C I M O Q U I N T O : DEBERES Y ATRIBUCIONES
25 DEL DIRECTORIO.- Los deberes y atribuciones del Direc-
26 torio son : a) Vigilar por el cumplimiento de los
27 presentes Estatutos, Reglamentos internos y de la
28 buena marcha de la Compañía; b) Ejecutar las res-



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 luciones de la Junta General de la Compañía; c) Convo-
2 car a Juntas extraordinarias cuando creyere conveniente
3 a los intereses de la Compañía; d) Designar al Gerente
4 que deba reemplazar al Vice-Presidente o Gerente General,
5 en el caso del literal d) del artículo décimo primero;
6 y, e) Ejercer las demás atribuciones que le concedan
7 la Ley a estos Estatutos.- A R T I C U L O D E C I M O
8 S E X T O : DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presiden-
9 te del Directorio será nombrado por la Junta General de
10 Accionistas por el período de un año, pudiendo ser ree-
11 legido indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la
12 Compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes:
13 a) Presidir las reuniones de la Junta General y de Di-
14 rectorio, debiendo suscribir las Actas de Sesiones de
15 dichos organismos; b) Controlar el cumplimiento de las
16 resoluciones de la Junta General i del Directorio; c)
17 Comprar, vender, hipotecar, sustituirse en deudas con
18 garantía hipotecaria i constituir gravámenes, sin nece-
19 sidad de autorización de la Junta General ; y, d) Las
20 demás atribuciones i deberes que le confieren la Ley
21 y el presente Estatuto.- A R T I C U L O D E C I M O
22 S E P T I M O : DEL VICEPRESIDENTE .- Será nombrado -
23 por la Junta General por el período de un año, pudiendo
24 ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionis-
25 ta de la Compañía. Subrogará al Presidente con sus mis-
26 mas atribuciones, en caso de ausencia o impedimento de
27 éste, y actuando conjuntamente con el Gerente General.
28 Ejercerá la representación de la Compañía en la forma

que indica el artículo décimo primero, literal c) de
estos Estatutos; y, conjuntamente con el Gerente Ge-
neral, ejercerá las atribuciones señaladas para el
Presidente en el literal d) del Artículo Décimo Sexto;
y, ejercerá las demás atribuciones que le confiera la
Ley i estos Estatutos.- A R T I C U L O D E C I M O
O C T A V O : DEL GERENTE GENERAL .- Será nombrado
por la Junta General por el período de un año, pu-
diendo ser reelegido indefinidamente. Podrá o no ser
accionista de la Compañía. Sus deberes y atribuciones
son : a) Será el Secretario de la Junta General ; b)
Será el Administrador de la Compañía con las atribu-
ciones que le confiera el presente Estatuto i la Ley
de Compañías; c) Ejercerá la representación de la -
Compañía en la forma que determine el literal c) del
Artículo Décimo Primero de estos Estatutos ; d) Con-
 juntamente con el Vicepresidente, ejercerá las atri-
buciones señaladas para el Presidente en el literal
c) del Artículo Décimo Sexto de estos Estatutos; e)
Ejecutará todos los actos relacionados con los negocios
sociales permitidos por la Ley y por estos Estatutos;
y, f) En fin, tendrá las más amplias atribuciones,
excepto aquellas que expresamente le prohíba la Junta
General o estos Estatutos.- A R T I C U L O D E C I -
M O N O V E N O : DE LOS GERENTES .- Cuando la Junta
General lo estime conveniente, nombrará uno o más Ge-
rentes por un período que no exceda de dos años y con
las atribuciones que se les señale en sus respectivos



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1	nembramientos, entre los cuales no podrá incluirse la re-
2	presentación legal .- T I T U L O C U A R T O :-
3	DE LA FISCALIZACION :- A R T I C U L O V I G E -
4	S I M O : DEL COMISARIO .- La Junta General , en su reu-
5	nión ordinaria anual , nombrará un Comisario principal
6	y un suplente . La designación de estos funcionarios se
7	hará por el período de un año y podrán ser reelegidos
8	indefinidamente . Son atribuciones y deberes del Comi-
9	sario , todas las que señale la Ley de Compañías y ade-
10	más las que le impusieron la Junta General de Accionis-
11	tas .- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I -
12	N E R O : BALANCE GENERAL E INVENTARIO .- El treinta
13	y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio
14	social anual y se hará un inventario a esa fecha de los
15	bienes sociales , pudiendo la Junta General hacer uso
16	del derecho de pedir al Ministerio de Finanzas , autori-
17	zación para cambiar dicha fecha de acuerdo con el Artí-
18	culo veinte de la Ley de Compañías .- T I T U L O -
19	Q U I N T O :- DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES .-
20	A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O :
21	RESERVA LEGAL .- La reserva legal se formará con el diez
22	por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa que
23	arroje cada ejercicio económico , hasta completar la cuan-
24	tía mínima establecida por la Ley de Compañías .- A R -
25	T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O : RESER-
26	VA ESPECIAL .- La Junta General podrá crear fondos de
27	amortización y fondos para eventualidades con los porcen-
28	tajes que juzgue conveniente , pero observando las disposi-

1 ciones legales y estatutarias respectivas . Igualmente
2 hará las reservas especiales que considere conve-
3 nientes para el mejor funcionamiento de la Compañía.-

4 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO :**

5 **DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES .-** Una vez que sean
6 aprobados el balance y el inventario del ejercicio
7 económicos respectivo y después de practicadas las
8 deducciones necesarias para la formación de la reser-
9 va legal y de las reservas especiales que hayan sido
10 resueltas por la Junta General, el saldo de las utili-
11 dades líquidas , será distribuido entre los accio-
12 nistas de la Compañía en proporción de las acciones
13 pagadas por cada uno , salvo resolución unánime en
14 contraria de la Junta General .- **ARTICULO**

15 **VIGESIMO QUINTO : PAGO DE DIVIDENDOS .-**

16 El Gerente General pagará los dividendos de las accio-
17 nes en la forma determinada por la Junta General .

18 La Compañía mantendrá esos dividendos en depósitos
19 disponibles a la orden de los accionistas , pero no
20 reconocerá sobre los mismos, ningún interés .- **T I-**

21 **TULO SEXTO .- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDA-**

22 **CION .- ARTICULO VIGESIMO SEX-**

23 **T O : DISOLUCION Y LIQUIDACION .-** La Compañía se di-

24 solverá en los casos previstos en la Ley de Compañías
25 y el presente Estatuto . Para efectos de la liquida-
26 ción . La Junta General nombrará un Liquidador y en

27 caso de no hacerlo , actuará como tal el Gerente Gene-
28 ral de la Compañía o quien haga sus veces .- Rebiéndose



Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 concluida la lectura del proyecto de codificación y re-
2 forma de los estatutos de la compañía, hecha por Se-
3 cretaría, el Presidente expresa que, corresponde en
4 consecuencia a la Junta General Extraordinaria en este
5 momento reunida, decidir al respecto.- La Sala, des-
6 púes de deliberar detenidamente sobre la exposición del
7 señor Presidente, la conveniencia de agregar a la de-
8 nominación de la compañía las siglas "C.A." y el pro-
9 yecto de reforma y codificación de los estatutos que se
10 ha leído por Secretaría; resuelve por unanimidad la
11 siguiente: Una) Agregar a la denominación de la com-
12 pañía, las siglas "C.A.", expresando en castella-
13 no, con lo que, la denominación será "ultramares Cor-
14 poración C.A."; declarando en consecuencia, reforma-
15 dos en ese sentido los estatutos sociales; Dos) Re-
16 solver la reforma integral y codificación de los Estatu-
17 tos sociales, debiendo ser los estatutos que se han leí-
18 do por Secretaría, los nuevos que rijan la vida de la
19 sociedad, siendo bien entendido que, el proyecto de
20 estatutos que se aprueba y que será el nuevo instrumen-
21 to que regule la marcha de la compañía, es acogido sin
22 observaciones o modificaciones de ninguna clase; Tres)
23 Disponer que el Presidente de la compañía, o quien
24 legalmente le subrogue, dé los pasos necesarios para
25 llevar adelante legalmente en el menor tiempo, la
26 reforma integral y codificación de los estatutos, co-
27 tizando tal funcionario, con las más amplias facultades,
28 y, Cuatro) Disponer así mismo que, el texto del acta

REFORMA

de esta Junta General de Accionistas, sea insertada en la correspondiente escritura pública de reforma y modificación de estatutos, como documento habilitante y por contener el texto completo de los nuevos estatutos.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para que el Secretario redacte el acta, y hecho lo cual, reinstalada la Junta, y leído tal documento, se lo aprobó sin modificaciones, terminando la reunión a las ocho y treinta minutos de la noche.- Para constancia firman el Presidente, todos los señores accionistas asistentes y Secretario que certifica.- f) Enrique Ponce Luque.- f) Ing. León Febres Cordero Rivadeneira.- f) Luis Nebon Naranjo.- f) Miguel Macías Durán.- f) Carlos Aguirre Avilés.- f) Carlos Ferretti Ramero.- Es fiel copia del Libro de Actas que me fué presentado y que luego devolví a los interesados.- " ULTRAMARES CORPORATION.- P.O. Box tres mil quinientos treinta y siete.- Guayaquil, Ecuador S.A.- Teléfono: Cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco.- Cable: ULTRAMARES.- Telex: Tres millones quinientos treinta y un mil trece LANGOCA.- Guayaquil, dos de enero de mil novecientos setenta y seis.- Señor Don Luis Nebon Naranjo, Ciudad.- De mis consideraciones: Me es grato comunicar a usted que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima " Ultramarés Corporation ", celebrada el diez y nueve de Diciembre de mil nove-

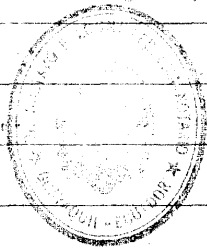


Dr.
Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 cientes sesenta y cinco, tuvo el acierto de ratificar
2 a usted en el cargo de PRESIDENTE de la sociedad, por
3 el periodo de cinco años a contarse a partir de la ins-
4 cripción de esta nota de nombramiento en el Registro
5 Mercantil . Sus atribuciones constan en la escritura
6 pública de constitución de la Compañía , otorgada ante
7 el Notario Tercero del Cantón Guayaquil . Dr. Juan de
8 Dios Morales , el diez y nueve de Diciembre de mil nove-
9 cientos sesenta y dos, inscrita el cinco de febrero de
10 mil novecientos sesenta y tres ; y, ejerce usted en
11 consecuencia individualmente la representación legal,
12 judicial y extrajudicial de la compañía .- Confiero la
13 presente nota de nombramiento a su favor , por expresa
14 autorización de la Junta General de Accionistas que lo
15 ratificó en su cargo . De usted muy atentamente .- (fir-
16 mado) E. Ponce L., Enrique Ponce Laque , Presidente
17 Subrogante .- RAZÓN : Acepto el cargo .- Guayaquil,
18 Enero cuatro de mil novecientos sesenta y seis .- (fir-
19 mado) Luis Nebon N., Luis Nebon Naranjo .- CERTIFICO:
20 Que con fecha de hoy queda inscrito este Nombramiento
21 a foja seiscientos noventa y seis, número ciento treinta
22 y cinco del Registro Mercantil y anotado bajo el núme-
23 ro quinientos noventa y nueve del Repertorio , archi-
24 vándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-
25 Guayaquil, Enero catorce de mil novecientos sesenta y
26 seis .- El Registrador Mercantil .- (firmado) Héctor
27 Aleívar A., Abogado Héctor Miguel Aleívar Andrade , Re-
28 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- (Hoy un

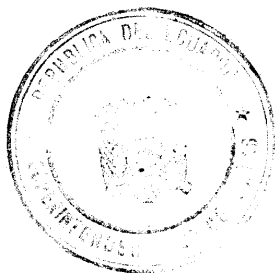
1 sello).- Sen Copias /- El presente contrato se encuen-
2 tra exonerado de toda clase de impuestos según Decre-
3 to Supremo Número setecientos treinta y tres , publi-
4 cado en el Registro Oficial número ochocientos setenta
5 y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos
6 setenta y cinco .- Por tanto, el señor otorgante se
7 ratificó en el contenido de la Minuta inserta ; y,
8 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura , en
9 alta voz, de principio a fin, el otorgante , éste la
10 aprobó y firmó en unidad de acto, conmigo . Day fé...
11 (firmado).- L. Nebes N... (firmado) Gustavo Pal-
12 coní Ladema... Entre líneas.-contados a partir de la
13 inscripción de la escritura de constitución.-Valen.

14
15
16
17 Se otorgó ante mí en fe de ello, confiero esta tercera
18 copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otor-
19 gamiento.-



[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en sus ediciones correspondientes a los días viernes 2, sábado 3 y domingo 4 de abril de mil novecientos setenta y seis, Año Nº 93, Nº 33.112, - 93-33.113 y 93-33.114; se ha publicado el extracto de la escritura pública de reforma y codificación de estatutos y cambio de denominación de la compañía anónima denominada "ULTRAMARES CORPORATION" por la de "ULTRAMARES CORPORACION C. A.".- Guayaquil, Abril 13 de 1976.....



Abg. José María Palau Ostafiza
SECRETARIO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la Resolución No. 5.174 del Intendente de Compañías Enargado, dictada el trece de Abril de mil novecientos setenta y seis, queda inscrita esta escritura, la que contiene el contrato de Cambio de Denominación Social de la Compañía "ULTRAMARES CORPORATION" por la de "ULTRAMARES CORPORACION C. A.", de fojas 7.459 a 7.478, Número 1.681 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.507 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Abril de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 512; 9.629; y, 23.574 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres, mil novecientos sesenta i siete y mil novecientos setenta i cinco, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte y uno de Abril -

de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el
comprobante de afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil,
veinte y uno de Abril de mil novecientos setenta y seis.- El
Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una co
pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto
en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el
22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número
878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y uno de A
bril de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercan
til.-

[Signature]
ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

